



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 088-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 076-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 05-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 06 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, que establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y en el numeral 12.3. establece como funciones de las Unidades Formuladoras:

"(...) 2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 088-2024-UNADOTC/PCO

13-FEBRERO-2024

objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento" (...);

Que, con el Informe N° 076-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora 2024, cuyo objetivo es determinar las pautas para la gestión de formulación del estudio de pre-inversión, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debiendo tomar acciones de coordinación para desarrollar actividades complementarias en el marco de cooperación interinstitucional que permitan el logro de metas y generar una alternativa de solución viable para solucionar déficit de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la futura sede de Huasao, concluyendo que el Plan de Trabajo considera 7 estudios de preinversión para realizar mediante la modalidad de administración directa (consultoría), en vista de que la Unidad Formuladora carece de capacidad operativa para sus funciones, el presupuesto analítico de los estudios es de aproximadamente S/ 1,137,000.00, detallado en el cuadro siguiente:

Tabla 7: Presupuesto analítico de la Unidad Formuladora

Nro	Nombre de la Inversión	Modalidad de Formulación	Código de Idea	Monto (S/)
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y PINTURA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, DE LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	Consultoría	244496	153,000.00
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, EN LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Consultoría	213815	130,000.00
3	CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR, RESIDENCIA Y UNIDAD DE SALUD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Consultoría	292668	120,000.00
4	CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BIBLIOTECA CENTRAL Y AUDITORIO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Consultoría	292736	130,000.00
5	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	Consultoría	292670	110,000.00
6	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	Consultoría	292673	120,000.00
7	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE HUASAO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	Consultoría	198054	140,000.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 088-2024-UNADQTC/PCO

13-FEBRERO-2024

8	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	Equipo de la UF	292676	0.00
9	ESTUDIOS BÁSICOS DE SERVICIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD	Consultoría	-	70,000.00
10	EVALUADORES DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN UNIDAD FORMULADORA	Equipo de la UF	-	164,000.00
TOTAL				1,137,000.00

Por lo que, solicita su aprobación para la formulación y evaluación de estudios de preinversión;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 05-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 06 de febrero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora 2024, a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, se dispone la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora 2024 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que tiene como objetivo determinar las pautas para la gestión de formulación de estudios de pre-inversión, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,137,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), la cual como anexo forma parte de la presente resolución con nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora 2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL


M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.OPP/UP_Arch/2024.